



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2013-190
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS AUGUSTO PADILLA GÓMEZ
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, mediante la cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)² la cual negó la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo preceptuado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 412-422, cuaderno principal tomo II.

² Folios 356-364, cuaderno principal tomo II.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué